



BASES CONVOCATORIA
CUADRILLA POLIFUNCIONAL
PARA CUBRIR TERRITORIO DEL MUNICIPIO B
2019-2020

Convocatoria pública a ONGs interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con el Municipio b para realizar tareas POLIFUNCIONALES y apoyo a tareas vinculadas a las actividades socio culturales que se desarrollan desde el Municipio y el Programa “Esquinas de la Cultura”.

CAPÍTULO I: -DE LA CONVOCATORIA-

1.- ANTECEDENTES

La convocatoria que realiza el Municipio B de Montevideo, tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a varones y mujeres provenientes de sectores de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal b y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), en la ciudad de Montevideo, siendo la población beneficiaria por el producto resultante.

Así, esta política de inclusión social apunta a la promoción de un proceso a través del cual, hombres y mujeres provenientes de los sectores mencionados, incorporen habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora de su calidad de vida.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y re-socializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- a) adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- b) desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- c) desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- d) estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

2.- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal b y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una primera experiencia socio educativa laboral a varones y mujeres, entre 18 y 29 años de edad, y/o jefas y/o jefes de hogar hasta los 50 años, residentes en la ciudad de Montevideo, y que se encuentren en situación de pobreza extrema, alta vulnerabilidad y riesgo social (en adelante, educandos/as).

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

Por su parte y de acuerdo al decreto 33209 de la Junta Departamental, artículo 24, numeral 9, los Municipios pueden “realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo Municipal, dando cuenta al respectivo Concejo Vecinal y al Gobierno Departamental para su control.”

El Gobierno Municipal se obliga a transferir a las O.N.G.s una partida para cubrir las obligaciones laborales, y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

A tales efectos, el Gobierno Municipal en coordinación con la Intendencia de Montevideo, - Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social – antes Unidad de Convenios, llevan un Registro Abierto donde las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenios deberán solicitar su inscripción y una vez aprobada estarán en condiciones de presentarse en las convocatorias que se realicen. También podrán presentarse aquellas instituciones educativas y promocionales que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo, las cuales deberán incorporarse, previamente, al registro Abierto de la Unidad de Convenios.

3.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de hombres y mujeres en condiciones de vulnerabilidad socio-económica, mediante convenios socio educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones no Gubernamentales para la promoción del desarrollo personal y social de las y los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado de trabajo a través de la realización de tareas polifuncionales y apoyo a tareas vinculadas a las actividades socio culturales que se desarrollan desde el Municipio y Proyecto “Esquinas de la Cultura” en diferentes zonas de nuestro Municipio propiciando así un lugar mejor para el disfrute.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios a los participantes que integren hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica, mediante el desarrollo de tareas de albañilería, herrería, carpintería, sanitaria, electricidad, levantes especiales, tareas de áreas verdes, traslados de materiales y equipos para tareas en los espacios públicos, levantes de residuos en todo el territorio del Municipio, etc., y apoyo a distintas tareas socio culturales que se realicen en el municipio.
- 2) Mejorar el ingreso económico de éstas personas incorporadas mediante procesos de inscripción y selección, llevados adelante por las ONGs, de acuerdo a los requisitos planteados en el programa.
- 3) Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal.

- 4) Acompañar los procesos educativos en la enseñanza formal o no formal de manera que las y los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- 5) Desarrollar procesos socio-educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales y específicas.
- 6) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- 7) Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros.
- 8) Promover vínculos solidarios y equitativos de género, intergeneracionales e interraciales.
- 9) Desarrollar las tareas mencionadas en los lugares asignados de nuestro Municipio como parte del proceso de preparación y/o reinserción al mercado formal del trabajo.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

- 80% de los educandos/as culminan el proceso de un año del programa o concretan inserción laboral formal.
- 60% de educandos /as avanzan en su nivel educativo formal.
- 80% de los educandos/as se integran –como producto del programa- a procesos de educación no formal.
- 80% de los educandos/as adquieren acreditaciones de procesos educativos no formales.
- 60% de los educandos/as incorporan nociones de derechos y obligaciones ciudadanas.
- 100% de los educandos/as obtienen documentación básica: credencial cívica, carnet de salud.

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

- Hombres y Mujeres en condición de Vulnerabilidad socio-económica

Edades:

- Jóvenes, de ambos sexos de entre 18 y 29 años
- Hombres y Mujeres jefas y/o jefes de hogar, mayores de 29 años hasta 50 años.

6.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y contratar a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para participar en el programa socio-educativo laboral en el cual se plantea la realización de tareas polifuncionales y tareas socio culturales en el territorio del Municipio b, que promueve el desarrollo de estrategias en lo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las y los participantes.

El Gobierno Municipal -asesorado por su equipo técnico- definirá la sugerencia de adjudicación, que dependerá no sólo de la calidad de las propuestas operativas y pedagógicas y de los currículum técnicos, sino de la capacidad institucional constatada para asumir el número de convenios a los que postula.

Se tomará en cuenta los informes de evaluación técnica sobre la ejecución de proyectos en ediciones anteriores realizados por la Unidad de Convenios de la Intendencia de Montevideo, el equipo técnico del Gobierno Municipal y los referentes de los distintos Servicios Municipales donde se desarrollaron los convenios.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las ONGs deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios o al Registro de Proveedores de la IM.-

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria.-

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios:

Podrán participar todas las ONGs. inscritas en el Registro Abierto de la Intendencia de Montevideo -Unidad de Convenios, autorizado por Resolución 13.754/93, el mismo, comprende requisitos de funcionamiento que surgen del propio objeto de las ONGs y requisitos formales referidos a la persona jurídica.

También podrán presentarse ONGs que estén registradas en el registro de Proveedores de la IM, (previa inscripción en el Registro Abierto) las que deberán presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia los siguientes documentos:

- 1) Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere, aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 2) Libro de Actas
- 3) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)
- 4) Declaración jurada de las autoridades de la ONG para la cual se comprometen a comunicar a la IM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- 5) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.
- 6) Deberan cumplir con lo solicitado en los decretos del Poder Ejecutivo N° 56/012.

Aquellas ONGs que –estando inscritas en el Registro Abierto, hayan realizado cambios en su personería jurídica: autoridades, apoderados etc, deberán presentarse de la misma forma ante el Servicio de Escribanía.-

Para el presente llamado se aplicaran los decretos del Poder Ejecutivo:

Decreto 56/012 de fecha de promulgación 27/02/2012 publicación 08/03/2012

Decreto 61/012 de fecha de promulgación 28/02/2012 publicación 08/03/2012

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria:

- Realizar un proceso de inscripción y selección de los candidatos que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la O.N.G., estableciendo objetivos, distribución de actividades, talleres de capacitación y equipos técnicos a cargo de las distintas actividades, y la articulación entre la propuesta de intervención y la experiencia laboral en el marco del convenio.
- Integrar un enfoque pedagógico que promueva relaciones equitativas y solidarias a nivel de género, generaciones y razas, que potencie el pensamiento crítico desde el sentir, pensar y hacer como seres independientes, responsables por sus propias opciones.
- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.
- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad en concordancia con los diferentes Planes de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Montevideo.
- Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente al Gobierno Municipal y a los responsables de los CCZ.
- Proponer un equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, (adjuntando el curriculum correspondiente). Este equipo deberá permanecer durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. Los cambios en el mismo, deberán ser comunicados inmediatamente y ser sustituidos por técnicos del mismo perfil.
- Las Organizaciones, deberán presentarse exclusivamente en forma individual.
- Incorporar el protocolo de acoso sexual, de acuerdo a las Resoluciones N°s. 3419/12 y los artículos R.159.9 a R. 159.20 Volumen II del Digesto Municipal.

8.- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta de intervención, en un máximo de 14 páginas, en 1 original y 5 pen drive, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida al Municipio b.

Quedará a juicio del tribunal el estudio de aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas.

La propuesta deberá tener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y contar con páginas numeradas.

La presentación deberá contener:

I.- Antecedentes de la Institución:

- proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo y/o Municipios.
- programas de promoción con jóvenes de ambos sexos y/o mujeres y/o hombres adultos de sectores de vulnerabilidad socio-económica.
- alguna experiencia de trabajo en el territorio del Municipio.

II.- Propuesta Educativa.

- objetivos y metodología de la propuesta pedagógica.
- criterios de selección de los educandos/as.
- resultados esperados y medición de los mismos.
- programa de formación en competencias específicas.
- programa de acreditación para la educación formal.
- Estrategias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones.
- cronograma de actividades.

III.- Propuesta Operativa

- Estrategia para la organización del trabajo de las tareas polifuncionales tanto en horario matutino como vespertino.
- estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.

IV.- Equipo afectado al Proyecto:

- coordinador: supervisor de la tarea operativa.
- educadores: responsables del programa educativo.
- referente institucional.

Se deberán presentar los curriculums correspondientes de supervisor/a-coordinador/a, equipo técnico y referente institucional de manera sintética explicitando los convenios socio educativos en los que actualmente está inserto.-

9.- Las ONGs. en el marco de este convenio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Presentar Planillas Resumen de datos de los participantes, al inicio y cada vez que haya modificaciones (altas, bajas), de acuerdo a las pautas que establezca el Municipio.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, así como del uso diario del uniforme asignado.
- Presentar Informes de actividades y evaluaciones, tanto del proyecto educativo como del proyecto operativo, en forma bimensual, de acuerdo a las pautas que establezca el Municipio.
- Presentar Rendiciones de Cuentas de los gastos en forma mensual y en las condiciones que establezca la Intendencia. Deberá presentar junto con cada rendición el Informe de Revisión Limitada, conforme al texto aprobado por Resolución No. 5375/08 de la Intendencia.
- Presentar - en oportunidad de presentar la rendición mensual de cuentas-listados de asistencia al trabajo, avalados por los referentes de los Servicios donde se ejecutan las tareas, y listados de asistencia a las instancias de capacitación que brinda la ONG.
- Procurar la asistencia diaria de los educandos/as del convenio durante el período que permanezcan en el convenio.
- En caso de inasistencias, la ONG garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes que cubrirán todos los jornales faltantes.
- Asegurar la permanencia del equipo técnico en el convenio durante el transcurso del mismo, e informar inmediatamente al equipo técnico del municipio, los cambios en el mismo, dando cuenta de la integración de un nuevo educador/a que deberá poseer perfil similar al que se sustituye.
- Cumplir con la propuesta operativa y pedagógica presentada y que forma parte del convenio.
- Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente a la Intendencia

El Gobierno Municipal a través de su equipo técnico, realizará el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. Esta evaluación, será tenida en cuenta en las posteriores convocatorias.

10.- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Bases de la Convocatoria podrán bajarla de la web del Municipio a partir del día 3 de enero de 2019, por cualquier duda comunicarse a los teléfonos, 1950 7740 – 1950 7743.

La recepción de propuestas:

Hasta el día 31 de enero a las 15 hs, en la Oficina del Municipio B. Vencido el plazo no se recibirán propuestas.

La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación por parte de la Comisión Asesora, de los numerales 7 y 8 de este Capítulo.

CAPITULO II: - MEMORIA DESCRIPTIVA -

1.-Condiciones de Adjudicación:

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada.

2.-Lugares de trabajo, personal requerido y tareas a realizar

Los lugares de trabajo serán en los lugares geográficos comprendidos por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 1 y Servicio Centro Comunal Zonal N° 2 y las tareas a realizar serán indicadas por el referente municipal que oportunamente se designe.

Las tareas serán las descriptas en la memoria particular que rige para el presente llamado en anexo.

La totalidad de la cuadrilla estará a cargo de un/a coordinador/a de cuadrilla.

LUGAR DE TRABAJO. La cuadrilla se presentará diariamente en el local del Municipio b donde recibirá por escrito las tareas a realizar. Las mismas serán ejecutadas durante la jornada laboral o en el tiempo que se establezca desde el Equipo de Gestión. Por esto la ONG deberá disponer de los recursos necesarios para atender las tareas que excedan el tiempo de la jornada laboral o para atender emergencias. Al finalizar la jornada o al comienzo de la jornada del día siguiente el capataz deberá presentar por escrito las tareas realizadas, la duración de ambas y el tiempo trabajado por cada educando.

HORARIO. de lunes a sábados, 6 hs. diarias en el horario de 7 a 13 horas, el cual estará sujeto a cambios según se requiera la realización de tareas durante las 24 horas del día.

TRASLADO. La ONG será responsable por el traslado de la cuadrilla al lugar en donde se realizarán las tareas o determinara la forma de cómo los participantes se presenten al lugar de trabajo.

DÍAS LLUVIOSOS. contarán con equipo de agua para el desarrollo de la tarea.

DÍAS DE LLUVIA TORRENCIAL. no se realizará la tarea, debiendo esperar hasta la hora diez la autorización por parte del Referente designado por el Municipio para el retiro de la Cuadrilla. Se sugiere para estas situaciones especiales realizar un intercambio en la adecuación y sistematización de las tareas operativas posteriores a los días que se presentan estas características.

ASISTENCIA. dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar mediante un régimen de suplencias la presencia diaria del total de los jóvenes.

De lo contrario el incumplimiento reiterado dará lugar a la rescisión del contrato.

Para estas tareas se constituirá una cuadrilla de educandos y un supervisor educador.

Las tareas se organizarán de la siguiente manera:

5 educandos/as que oficiarán de peones.

1 Supervisor/a educador de cuadrilla.

2 suplentes que realizaran tareas según los requieran las necesidades

RECURSOS MATERIALES.

1 vehículo para el traslado de la cuadrilla por los diferentes puntos de trabajo.

1 camión para atender imprevistos pero que según las necesidades operativas podrá integrarse en forma permanente.

3.- Recursos Humanos e identificación de Responsabilidades

PARTICIPANTES

Serán 5 educandos/as titulares de ambos sexos que oficiarán de peones y que deberán tener conocimientos básicos de albañilería, respetando la diversidad de género y raza y que cumplan con las condiciones especificadas en la convocatoria.

Responderán al supervisor/a educativo quien responderá a las directivas del referente municipal designado

Deberán cumplir la jornada laboral en los días y horarios especificados y asistir a las instancias educativas

Carga Horaria Semanal por participante:

- 36 hrs de tarea operativa.
- Más las planificadas en la propuesta pedagógica.

SUPERVISOR/A EDUCADOR/A

Las Tareas esperadas del supervisor operativo serán:

- Acreditar idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria y manejo adecuado de recursos humanos.
- Enseñar la tarea y supervisar la misma diariamente generando pertenencia grupal.
- Organizar la tarea operativa: responsabilidades, horarios, protocolos de limpieza.-
- Orientar en las técnicas de trabajo, uso de equipamiento y materiales a utilizar y en el uso de uniformes
- Controlar el cumplimiento de horarios, realizando el registro de los mismos, a efectos de valorar la asiduidad de los participantes y las observaciones a que éstos dieran lugar.
- Mediar en conflictos, poner límites, negociar con los distintos actores involucrados.
- Realizar las compras y la distribución de insumos.
- Realizar el seguimiento del proceso socio-educativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo del convenio.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/los referentes municipales de seguimiento operativo y social del Convenio.

La carga horaria del/la supervisor/a serán de 36 hrs semanales para el desarrollo de las tareas específicas y 4 hrs para el trabajo con el equipo técnico educativo encargado de la propuesta educativa.

EQUIPO TÉCNICO EDUCATIVO:

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada educando/a.

Es designado por la Institución para:

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho

con el/la supervisor/a educativo a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Las tareas educativas serán implementadas con carga horaria semanal de 5 horas como mínimo.

- 1- Se deberá proponer un equipo técnico educativo mínimo que para convenios de hasta 20 educandos/as estará integrado por:
- 2- Un/a educador/a: 8 hrs semanales
- 3- Talleristas: carga horaria de acuerdo al programa.
- 4.- Psicólogo: con carga horaria de acuerdo al programa.

PROPUESTA EDUCATIVA

La propuesta educativa deberá incluir un programa de formación en competencias específicas, un programa de acreditación para la educación formal, estrategias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones, entre ellos en violencia doméstica, laboral y acoso sexual; y prevención de adicciones.- Se espera un enfoque en equidad de género, generaciones y raza.-

PROPUESTA OPERATIVA

Incluirá tareas a realizar y organización del trabajo, régimen de trabajo, capacitación, materiales e insumos, asistencia, vestimenta, tareas de administración:

Las tareas son las que se incluyen en la presente convocatoria, su instrumentación será organizada previo al inicio de las mismas, entre la ONG ganadora y el/la referente del Servicio municipal.

Las tareas deben ser realizadas con las normas de seguridad necesarias.

DICHA PROPUESTA SE REALIZARÁ A CONTRATURNO DE LA TAREA EDUCATIVA.

La Organización conveniente deberá asegurar instancias de capacitación básicas, relativas a las tareas albañilería, pintura y soldadura previa a la iniciación del convenio y si es necesario , durante el convenio mismo. Dicha capacitación deberá proporcionar a los educandos, conocimiento y uso adecuado de las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad laboral.

Régimen de trabajo:

Se trabajará en jornada laboral común de lunes a sábados, 36 hrs. semanales, que serán distribuidos en forma conjunta con el referente municipal, a excepción de los casos que se expliciten en la presente convocatoria. Las actividades socio culturales vespertinas y/o nocturnas serán a demanda del Municipio. También se trabajará en jornadas laborales de emergencia donde la ONG. deberá instrumentar la manera de cubrirlas.

Asistencia

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar la permanencia de los educandos/as en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

MATERIALES Y OTROS INSUMOS

El Municipio b transferirá al inicio del convenio una única partida para la compra de insumos requeridos para el inicio del convenio

VESTIMENTA

El Municipio transferirá dos partidas semestrales por única vez destinadas a este rubro, una al inicio y la otra a los 6 meses.

- La ropa de trabajo tendrá la siguiente logo: ONG “XXX” “Trabajando para el MUNICIPIO B”
- Se acordará con la ONG ganadora el equipo apropiado para la tarea.

ADMINISTRACION

Se transferirá una partida para administración y la ONG deberá presentar las rendiciones de cuenta en tiempo y forma de acuerdo a la Resolución N° 5375/08, con informe de revisión limitada.

Presentar listados de asistencia de los participantes a los lugares de trabajo, y a las instancias de capacitación.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

I) El plazo de vigencia del convenio será de 2 (dos) años.

II) Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por dos años más en los siguientes términos: a) por el plazo de un año mediando evaluación favorable de la donante, previa a la finalización del plazo de dos años referido en el apartado I) y b) por otro año más mediando evaluación favorable de la donante previa al vencimiento del primer año de prórroga referido en el literal a) que antecede.

A tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente la ONG.

CAPÍTULO III -CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- dos integrantes Equipo Técnico del Gobierno Municipal.
- Uno, de Secretaría de empleabilidad para la inclusión social.
- Uno, de la Comisión de Equidad y Género de la IM.
- Un Asesor Externo al área vinculado a convenios educativo laborales perteneciente a otro Municipio.
- Un integrante de ANONG (Asociación de ONGs) que actuará como veedor/a.

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El equipo técnico del Municipio será el responsable de la recepción de las propuestas, su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego *pudiendo rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.*

Por último, el Gobierno Municipal realiza la adjudicación a la ONGs que resulten seleccionadas.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

El puntaje mínimo para ser considerado sera el del 60% del total.

PAUTAS	PUNTOS
--------	--------

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO	20
PROPUESTA PEDAGÓGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	25
PROPUESTA OPERATIVA	25
RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS	30
TOTAL	100

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Trayectoria de trabajo en convenios educativo laborales. Se tendrá en cuenta el cumplimiento del Modo en convenios realizados con el Municipio b y/o la Intendencia de Montevideo.	6
Antecedentes, experiencia y conocimientos (institucionales y/o de los equipos de trabajo: educandos, supervisores, educadores, etc.) en convenios educativo laborales que impliquen tareas iguales o similares a las del presente llamado. Se evaluará el cumplimiento de los objetivos planteados en términos operativos y del logro de los mismos cuantitativa y cualitativamente.	10
Experiencia en procesos de inserción laboral: experiencia comprobable de vinculaciones en el mundo empresarial.	4
TOTAL	20

PROPUESTA PEDAGÓGICA

Criterios de selección de los educandos/as: presentación de los indicadores a utilizar. Se valorará en la selección la inclusión de residentes en el Municipio b.	3
Objetivos y metodología de la propuesta pedagógica en competencias transversales y específicas: presentación de objetivos, alcance y estrategias metodológicas. Distribución de actividades: actividades previstas y distribución a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. Técnicas a utilizar y carga horaria prevista para cada actividad. Establecer el cronograma estipulado	17
Resultados esperados y medición de los mismos, efectos esperados en el proceso de los/as participantes e indicadores a ser utilizados.	2
Proyecto laboral post-convenio, vinculo con el mercado empresarial, plan de acción previsto para los participantes que egresan de este convenio.	3
TOTAL	25

PROPUESTA OPERATIVA

Capacitación laboral específica, estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio.	5
Propuesta operativa, plan de acción previsto para la inserción de las y los participantes en las tareas a realizar, estrategia para el desarrollo de las actividades.	20
TOTAL	25

RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS

Equipo Técnico: Distribución de tareas para cumplir con la propuesta operativa y pedagógica, complementariedades, distribución de funciones y roles. Antecedentes y experiencia en tareas similares del Referente de la ONG, Supervisor-Educativo, Educadores, Talleristas. Estrategia de articulación con el equipo administrativo y operativo.	10
Supervisor/a Educador: experiencia en el ejercicio del rol descrito en la Memoria Descriptiva.	10
Educador/a: experiencia en el ejercicio del rol descrito en la Memoria Descriptiva.	10
TOTAL	30

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las ONGs que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A)- Actualización de los Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia (si no los hubiesen actualizado), según consta en el literal A, Punto 7 del Capítulo I.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o certificado registral o nota al pie del poder por el Escribano autorizante.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Municipio. La ONG, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda. (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
 - Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por el Municipio b.
 - Carné de Salud de los trabajadores/as.
- C) – Exhibir la Constancia de Censo de Asociaciones Civiles y/o fundaciones.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

El Gobierno Municipal, a través de su equipo técnico, tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Propuesta de Intervención para este convenio, tanto en sus aspectos educativos como operativos. Se realizarán evaluaciones acerca del cumplimiento del Modo, establecido en el presente pliego y demás circunstancias establecidas en estas bases y en acuerdos posteriores, así como del cumplimiento de la propuesta presentada.

A tales efectos, se contará con los informes presentados por las ONGs y se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los o las referentes de la ONG. Se tendrá en cuenta como insumo de evaluación las que realicen los referentes de los Centros Comunes N° 1 y N° 2.

La Intendencia de Montevideo y el Gobierno Municipal, se reservarán el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el Convenio, habilitará al Gobierno Municipal la rescisión del mismo, la que será propiciada por el equipo técnico del Municipio o la Dirección de los CCZ en caso de corresponder.

La evaluación final del desempeño de las obligaciones y resultados del convenio, será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

CAPÍTULO VI.- DE LOS CONVENIOS

1.- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Gobierno Municipal transferirá el monto total del convenio de la siguiente manera: una partida inicial para la compra de insumos requeridos para el inicio del convenio (herramientas, vestimenta, etc.) que se pagará a los diez días de firmado el convenio y doce cuotas, mensuales y consecutivas, la primera se abonará junto con la partida inicial, la segunda, a partir de la presentación de la rendición de cuentas del mes anterior con su correspondiente aprobación y así sucesivamente.

La cuotas a pagar se ajustarán semestralmente de acuerdo al IPC:

Junto con la Rendición de Cuentas se deberá presentar un Informe de Revisión Limitada, conforme al texto aprobado por Resolución No. 5375/08 de la Intendencia de Montevideo.-

CAPÍTULO VII-

Los aportes mensuales se transferirán según los siguientes parámetros:

CONCEPTO
• Salario base para cada participante: Según lo indicado por el Concejo de Salarios Grupo 16, subgrupo 07, en un total de 36 horas semanales, más las horas planificadas por la ONG. para el trabajo educativo, mas partida de presentismo.
• Salario base para el supervisor educativo: Según lo indicado por el Conejo de Salarios Grupo 16, subgrupo 07.
• Los porcentajes que correspondan por concepto de aguinaldos, licencia y salario vacacional.
• Partida mensual para Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales nominales (salarios , aguinaldos, etc).
• Partida mensual para el proyecto educativo: \$ 41.000 Compuesta por: \$ 30.000 para educadores por 20hrs. semanales \$ 5.000 para talleristas, 4 talleres de 2hrs. por mes \$ 6.000 para partida educativa
• Partida mensual para Tarea Administrativa: el 5% sobre todas las remuneraciones nominales de los participantes que forman parte de este convenio, sin considerar los porcentajes transferidos por aguinaldos, salario vacacional, licencia, etc
• Partida mensual para transporte: un vehículo liviano para el traslado de la cuadrilla que cubrirán 6 horas de trabajo, mas las solicitadas para el turno vespertino y nocturno. Otro vehículo que estará a la orden y que cubrirá tareas de imprevistos, traslado de cuadrillas, levante de material, etc y dada las necesidades podra integrarse en forma permanente. Costos a acordarse con la ONG ganadora.
• Partida mensual para la compra de insumos de funcionamiento, asi

como herramientas . Se acordará con la ONG ganadora los rubros que constituirán esta partida y su costo.

- Partida inicial para la compra de vestimenta, para la compra de maquinaria, y herramientas necesarios para la puesta en marcha del convenio en su fase operativa y educativa. Se acordará con la ONG ganadora cuales serán los rubros que compongan la Partida Inicial. En caso de renovarse la partida para el segundo año deberá acordarse el monto y los insumos a comprar con los encargados municipales del seguimiento.

- Partida para el Informe de Revisión limitada. Se transferirá un máximo de \$ 8.000 por mes.